



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS
D.FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA

SECRETARIO

D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a dos de diciembre de dos mil diez, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste: D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúa como **PRESIDENTE**, en sustitución del Alcalde, por causa de enfermedad de éste y, de conformidad con el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto "Mejora de infraestructuras en Alhambra y Pozo de la Serna".
- 4º.-Licencias.
- 5º.-Instancias varias.
- 6º.-Urgencias, Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN ALHAMBRA Y POZO DE LA SERNA”.

Vistos el Proyecto “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN ALHAMBRA Y POZO DE LA SERNA” con un importe total de 109.550,28 euros y el Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2.011, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **acuerda** por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobación del Proyecto “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN ALHAMBRA Y POZO DE LA SERNA”.

Segundo.- Solicitar con cargo al Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha la subvención por importe de 72.660,00 euros.

Tercero.- Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden reguladora de la Acción Local y Autonómica para el Empleo, puedan derivarse.

CUARTO.- LICENCIAS

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario, **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D^a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** para poner cenefa en fachada en inmueble sito en c/ Mayor nº54.
- A **D^a JUANA LARA GARCÍA** para levantar pared en inmueble sito en c/ Mayor nº 14.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- A **D^a MARÍA DOLORES TORRES CANDELAS** para arreglo de pared en inmueble sito en c/ Iglesia nº 10 de Pozo de la Serna.
- A **D^a MARÍA ENGRACIA PALOMO GÓMEZ** para reparar tejado en inmueble sito en c/ Castillo nº 48.
- A **D^a ELIA ANTONIA GIGANTE JIMÉNEZ** para construcción de dos viviendas unifamiliares y garaje en c/ Castilla-La Mancha nº2, una vez recibida la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
- A **D. ÁNGEL DÍAZ CAÑADAS** para vallado en Polígono 67, Parcela 3, debiendo ajustarse la obra a lo dispuesto en la resolución autorizatoria de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de 22 de septiembre de 2.010.

Segundo.- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

Tercero.- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

Cuarto .- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

4.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

4.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

4.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

Quinto.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sexto.- Denegar las siguientes licencias de obras:

- A **D. JUAN LARA ALHAMBRA**, en representación de la Sociedad Puerto de Vallehermoso, para vallado de fincas, dada la no presentación del correspondiente estudio técnico que, entre otros documentos, deberá contener: memoria justificativa, plano de fincas objeto del vallado, tipo de vallado, justificación del artículo 6 de la Ley 4/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental, presupuesto y valoración de las obras.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

QUINTO.- INSTANCIAS VARIAS

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **Julia Gómez Gómez** se solicita adecuación de la acera mediante construcción de rampa y colocación de baldosas en c/ Navarra nº 30. La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado.
- De **Antonio Duro Torrijos** se solicita rampa de acceso en Avda. Tercio San Fermín 48. La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado.
- De **María Carmen Mayoralas Hidalgo**, en representación de la AMPA, se solicita para la tarde del día 30 de diciembre de 2.010 el centro cultural para actuación de "Belén Viviente". La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda la concesión del permiso solicitado.

SEXTO.-URGENCIAS,RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay urgencias, ruegos ni preguntas que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio orden de levantar la sesión, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

EL TENIENTE DE ALCALDE
(Decreto de delegación 21/10/2010)

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Gigante Moya

**Fdo. Benigno García-Luengo
Pensado**